

Robertson County Schools

Guía del estudiante 2008 - 2009

Robertson County Board of Education
2121 Woodland Street
Springfield, Tennessee 37172
(615) 384-5588
www.rcstn.net



Espere Triunfar
(Expect Success)

Totalmente acreditada por
Southern Association of Colleges and Schools

INTRODUCCIÓN

La Guía del estudiante tiene la finalidad de informar a los estudiantes y sus padres acerca de algunas de las políticas del Sistema Escolar del Condado Robertson que afectan directamente a los estudiantes. Esta lista no contiene todas las políticas vigentes. Las políticas completas de la Junta de Educadores se pueden obtener en la biblioteca de cada escuela que forma parte del Sistema, y en el sitio web del sistema en Internet (www.rcstn.net).

MISIÓN

Preparar a cada uno de sus estudiantes para que tengan éxito en la vida.

VISIÓN

Robertson County Schools capacitarán a todos los estudiantes para que alcancen y superen elevadas normas académicas y profesionales, y los prepararán para que sean exitosos en una sociedad tecnológicamente avanzada y culturalmente diversificada.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Sistema Escolar del Condado Robertson no discrimina en base a raza, color, nacionalidad de origen, sexo, discapacidad, edad, religión, estado civil en sus prácticas laborales o de capacitación y sus actividades de acuerdo al Apartado VI de la Ley de derechos civiles (Civil Rights Act) de 1964, el Apartado IX de las Enmiendas educativas (Education Amendments) de 1972, la Sección 504 de la Ley de rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973 , el Apartado VII de la Ley de derechos civiles (Civil Rights Act) de 1964 y la Ley de norteamericanos discapacitados (Disabilities Act) de 1997 y 2004

PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR QUEJAS

APARTADOS VI, IX Y SECCIÓN 504

Cualquier persona que necesite presentar una queja relacionada con problemas de discriminación debe comunicarse primero con la administración de su escuela para solicitar los procedimientos y formularios correspondientes. Si desea obtener información adicional, diríjase al sitio web de nuestro distrito en www.rcstn.net o llame a Alice Thomas / Terri Simmons al 384-5588.

CAMBIOS A ESTA NOTIFICACIÓN

Nos reservamos el derecho a revisar o cambiar este documento y las políticas que contiene. Los procedimientos y políticas actuales se colocarán en el sitio web del sistema e incluirán la fecha en que hayan entrado en vigencia.

ÍNDICE

Introducción, Misión, Visión,

Declaración de no discriminación

Dirección del sistema.....	1
Administración del sistema.....	2
Listado escolar y rectores.....	5
Calendario escolar.....	7
Código de conducta y disciplina	8
Debido proceso y registros	9
Quejas y agravios de estudiantes	11
Acoso (sexual y racial)	11
Conducta estudiantil.....	12
Uso de tabaco, alcohol o drogas	12
Conducta en los autobuses escolares.....	13
Armas e instrumentos peligrosos.....	13
Normas de vestimenta.....	15
Requisitos de admisión.....	15
Admisión de estudiantes expulsados.....	15
Ausencias de la escuela / Inasistencia.....	15
Salidas durante horas escolares.....	17
Licencias de conducir.....	17
Medicamentos.....	17
Listas de honor y posiciones.....	18
Sistema de calificaciones.....	19
Visitantes.....	19
Cuidado y seguridad de propiedades escolares.....	19
Programa de nutrición escolar.....	20

Tecnología.....	20
Información de referencia.....	21
Asignación de estudiantes a escuelas.....	21
Procedimientos disciplinarios.....	22
Programas escolares alternos.....	28
Programas y servicios.....	28
Sitio web del sistema escolar.....	29
Programa de ayuda con las tareas escolares.....	29
La ley <i>No Child Left Behind</i>	30
Recursos para los padres.....	31
Notificaciones federales.....	33
Cero tolerancia – Página de firmas.....	34
Acuerdo sobre tecnología.....	35

DIRECCIÓN DEL SISTEMA

Director de Escuelas. Sr. Daniel P. Whitlow
Sra. Beverly Corbin, Administradora Suplente
Sra. Judy Jackson, Recepcionista

Director de Escuelas Suplente.....Dr. Danny Weeks
Sra. Donna Trice, Administradora Suplente

JUNTA DE EDUCADORES

Distrito 1 Sr. Allan Heard
(East Robertson Elementary, East Robertson High, Krisle Elementary)

Distrito 2 Sr. Stoney Crockett
(Robert Woodall Elementary, White House Heritage)

Distrito 3Sr. Larry Fields
(Greenbrier Elementary, Greenbrier Middle, Greenbrier High,
Watauga Elementary)

Distrito 4Sr. Alfred Boyter
(Coopertown Elementary, Coopertown Middle)

Distrito 5Sr. Jimmy Ayers
(Cheatham Park Elementary, Jo Byrns, Springfield Middle,
Westside Elementary)

Distrito 6 Dra. Geraldine Farmer
(Bransford Elementary, Springfield High)

Elecciones para Distrito 3, 4, 5 y 6 del Junta de Educadores serán en Agosto 2008 .
Esta lista puede cambiarse el primero de Septiembre 2008. Favor de llamar su
escuela o al Junta para so representante.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

Si no se indica lo contrario, todos los números telefónicos son 384-5588

Presupuesto y Finanzas.....Wanda Cohea, Supervisora
Sheila Clinard, Administradora Suplente
Wenda Hallum, Administradora Suplente
Janice Meador, Administradora Suplente

Edificaciones y Terrenos.....James Taylor, Supervisor
Darlene Davis, Administradora Suplente
.....384-0213

Educación Técnica y de ProfesionesBarry Baker, Supervisor
.....384-2318

Servicios Coordinadas de Salud Escolar.....Dawn Callas, Coordinadora
Carrie Cowan, Administradora Suplente
.....384-0152

Educación PrimariaMelanie Dickerson, Supervisora
Gail Thomas, Administradora Suplente

Programas FederalesStephanie Mason, Supervisora
Diane Pearson, Administradora Suplente

Recursos Humanos - Certificada.....Alice Thomas
Annette Weeks, Administradora Suplente

Recursos Humanos – No – Certificada.....Terri Simmons, Supervisora
Monica Dorris , Administradora Suplente

Educación Secundaria.....Dr. Bill Locke, Supervisor
Donna Trice, Administradora Suplente

Servicios de Enfermería EscolaresDana Holt, Coordinator
Amy Stark, Administradora Suplente
.....382-2306

Educación EspecialLynnell Darden, Supervisora
Elizabeth Morris, Supervisora
Pat Collins, Administradora Suplente
Marion Jane Richardson, Administradora Suplente

Nutrición Escolar.....Jan Wallace, Supervisor
Sandy Carney, Administradora Suplente
Jane Bush, Administradora Suplente

Servicios y Expedientes Escolares**VACANTE**, Supervisor
Cathy Watkins, Administradora Suplente
Donna Fryer, Administradora Suplente

Tecnología.....James Marshall, Supervisor
Sherri Traughber, Administradora Suplente
.....382-2318

Libros de Texto, Materiales y MediosCatherine Clark, Supervisora
Jessica Holt, Administradora Suplente
.....384-0238

TransporteDavid Cohea, Supervisor
Debbie Keyt, Administradora Suplente
.....384-4555

LISTADO ESCOLAR Y RECTORES

Bransford Elementary School (Pre K - Kindergarten).....384-4313
Harold Barbee, Rector

Cheatham Park Elementary School (Grades 1 – 5).....384-0232
Raymond Woodard, Rector

Coopertown Elementary School (Grades K – 3).....384-7642
Lori Smith, Rectora
JoAnne Taylor, Rectora Asistente

Coopertown Middle School (Grades 4 - 8)382-4166
Shirley Whitley, Rectora
Lewis Walling, Rectora Asistente

East Robertson Elementary School (Grades K – 5)654-3874
Mark Stubblefield, Rector

East Robertson High School (Grades 6 – 12)654-2191
Stephen Owens, Rector
Rita Read, Rector Asistente
Teri Earheart-Williams, Rectora Asistente

Greenbrier Elementary School (Grades K – 5).....643-4529
Mitzi Grogan, Rectora
Tiffany Hyde, Rectora Asistente

Greenbrier Middle School (Grades 6 – 8)643-7823
Kathy Hassler, Rectora
Margaret Thompson, Rectora Asistente

Greenbrier High School (Grades 9 –12).....643-4526
Steve Sorrells, Rector
Katie Osborne, Rectora Asistente
Tracey Raines, Rectora Asistente

Jo Byrns Elementary School (Grades K –5)696-0533
Sherry Hall, Rectora
VACANT, Rectora Asistente

Jo Byrns High School (Grades 6 - 12)696-2251
Chris Causey, Rector
Lori Dozier, Rectora Asistente

Krisle Elementary School (Grades K - 5).....384-2596
Suzan Brown, Rectora
VACANT, Rectora Asistente

Robert Woodall Elementary School (Grades K - 5)672-7772
Dena McRee, Rectora
Betty Anderson, Rectora Asistente

Robertson County Alternative Program (Grades 4 –12)382-2328
Steve Freeland, Rector

Springfield High School (Grades 9 –12).....384-3516
Rick Highsmith, Rector
Linda Arms, Rectora Asistente
Greg Bell, Rector Asistente
John Offutt, Rector Asistente

Springfield High School Career
and Technical Center (Grades 9 –12).....384-2491
Rick Highsmith, Rector
Kevin Ragland, Rector Asistente

Springfield Middle School (Grades 6 - 8)384-4821
Dr. Mike Morris, Rector
Cindy Webb, Rectora Asistente
Nancy Williams, Rectora Asistente

Watauga Elementary School (Grades K - 5)859-5252
Kelley Armstrong, Rectora
VACANT, Rectora Asistente

Westside Elementary School (Grades 1 - 5)384-2495
Lisa Cobb, Rectora

White House Heritage High School (Grades 6 - 12)672-0311
Mary Jo Holmes, Rector
Polly Spencer, Rector Asistente
Justin Grimes, Rector Asistente

CÓDIGO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA

La ley exige que la Junta de Educadores del Condado Robertson establezca y observe reglas que definen las normas de conducta y comportamiento de todos los estudiantes.

Cada escuela desarrollará un código de conducta y disciplina apropiado para su escuela en base a las políticas establecidas por la Junta de Educadores.

Las siguientes regulaciones aplican a cualquier estudiante que se encuentre en una propiedad escolar, un autobús escolar, asistiendo a cualquier actividad patrocinada por una escuela o cuya conducta en cualquier momento y sitio tenga un efecto directo e inmediato sobre el orden y la disciplina en las escuelas.

Derechos y responsabilidades

La Junta espera que todo el personal escolar, los estudiantes y los padres asuman la responsabilidad por el comportamiento apropiado en la escuela.

Cada estudiante tiene derecho a:

- ❖ Tener la oportunidad de recibir educación gratuita en el entorno de estudios más apropiado;
- ❖ Seguridad contra registro y confiscación no razonable de su persona, sus documentos y sus efectos personales;
- ❖ Esperar que su escuela sea un sitio seguro;
- ❖ Disfrutar de un entorno apropiado y educativo;
- ❖ No sufrir discriminaciones en base a su sexo, raza, color, creencia, religión, nacionalidad de origen o discapacidades; y
- ❖ Ser informado de todas las normas y regulaciones escolares.

Cada estudiante tiene las siguientes responsabilidades:

- ❖ Conocer y observar las normas y regulaciones razonables y establecidas;
- ❖ Respetar el valor y la dignidad humana de cada persona;
- ❖ No difamar, calumniar o utilizar obscenidades al expresarse en forma verbal o escrita;
- ❖ Estudiar y mantener el nivel académico más elevado posible;
- ❖ Ser puntual y estar presente durante el programa escolar cotidiano;
- ❖ Vestirse y asearse de acuerdo a normas razonables de salud, limpieza, modestia y seguridad;
- ❖ Mantener y/o mejorar el entorno escolar, cuidar las propiedades escolares y privadas, y utilizar cuidadosamente las instalaciones;
- ❖ Evitar comportamientos que pudieran causar daños o interrupciones al proceso educativo;
- ❖ Respetar la autoridad de los administradores escolares, los maestros y el resto del personal que mantiene la disciplina en la escuela y en las actividades patrocinadas por la escuela;
- ❖ Obedecer las leyes y normas escolares sobre la posesión y el consumo de alcohol, drogas ilegales y cualquier otro material o sustancia; y
- ❖ Utilizar en las propiedades escolares solamente materiales aceptados por la

ley y aceptar las consecuencias por los artículos que se guardan en el casillero personal.

Debido proceso

Antes de que las autoridades escolares implementen medidas disciplinarias, se deben realizar esfuerzos razonables para determinar los hechos reales. La intensidad de la indagación variará de acuerdo a la gravedad de la infracción y las consecuencias relacionadas.

No se seguirá ningún procedimiento formal si una infracción es menor y el maestro del aula escolar toma medidas correctivas apropiadas. Una indagación del incidente permitirá identificar al culpable y asegurar que comprenda la naturaleza de la infracción y de que conozca las consecuencias de la infracción de la cual se le acusa.

En el caso de infracciones graves donde exista la posibilidad de suspensión o acciones legales, se advertirá al estudiante de la naturaleza de su mala conducta, se le interrogará al respecto y se le permitirá que dé una explicación. El Rector investigará el incidente antes de realizar acciones disciplinarias.

Si el Rector determina que la infracción es de tal naturaleza que la suspensión del estudiante debe ser mayor de diez días, referirá el caso a una Autoridad de Audiencias Disciplinarias.

INTERROGATORIOS Y REGISTROS

Interrogatorios por parte del personal escolar

Los estudiantes podrán ser interrogados por los rectores y los maestros sobre cualquier asunto relacionado con el funcionamiento de la escuela. El interrogatorio se debe realizar discretamente y de forma que el estudiante interrogado no se sienta innecesariamente turbado.

Si se sospecha de un estudiante o se le acusa de haber cometido una infracción en la escuela o durante una actividad escolar o en terrenos de la escuela, el Rector podría interrogarlo sin que sus padres estén presentes y sin advertir al estudiante de sus derechos constitucionales.

Si se sospecha de un estudiante o se le acusa de haber cometido un crimen que no tenga relación con el funcionamiento de la escuela, o si la policía motiva la interrogación de un estudiante en particular, se notificará a uno de sus padres y se leerán los derechos constitucionales al estudiante antes de comenzar el interrogatorio.

Interrogatorios policiales

Si el Rector solicita la asistencia de la policía para investigar un crimen que involucra a la escuela, la policía estará autorizada para interrogar en la escuela, durante horas escolares, a un estudiante de quien se sospeche. El rector tratará de notificar primero a uno de los padres acerca del interrogatorio que se quiere realizar, pero éste podrá proceder sin que esté presente un padre. El Rector deberá estar presente durante el interrogatorio.

Si la policía o la escuela consideran presentar cargos penales, la interrogación no comenzará hasta que esté presente un padre o tutor. Un esfuerzo

razonable será hecho para comunicarse con el padre/guardian si esto pasa.

Si la policía decide que las circunstancias exigen que se interroge urgentemente al estudiante en la escuela por crímenes no relacionados que fueron cometidos fuera de horas escolares, la policía se comunicará primero con el Rector para notificarle del interrogatorio planeado. La policía no comenzará el interrogatorio sin la autorización del Rector.

Registros por parte del personal escolar

Cualquier Rector o persona designada que tenga alguna sospecha razonable, podrá registrar a cualquier estudiante, sitio, paquete o envase u objeto que esté en terrenos de la escuela. El estudiante podría tener posesión real o implícita de dichos objetos en terrenos de la escuela o durante cualquier actividad organizada por la escuela, incluso al viajar en cualquier vehículo que pertenezca a la escuela. Dichos registros se podrían realizar si el Rector o una persona designada reciben información que podría crear sospecha razonable de que el registro producirá el descubrimiento de:

1. Evidencia de cualquier infracción legal;
2. Evidencia de cualquier infracción a las normas escolares o de las normas de buena conducta;
3. Cualquier objeto o sustancia que, debido a su presencia, presente un peligro inmediato de lesionar a cualquier persona.

Todos los casilleros u otras áreas de almacenamiento que se suministran para uso de los estudiantes en la escuela son propiedad del Sistema, se suministran para uso estudiantil y están sujetos a inspección, mantenimiento y registros.

Un estudiante puede ser registrado físicamente, o se podría exigir que vacíe sus bolsillos, carteras u otros recipientes debido a los resultados del registro de un casillero o por información razonable recibida por el Rector.

Los funcionarios de la escuela podrían revisar a estudiantes o sus efectos personales con detectores de metal manuales o de cuerpo entero.

Registros policiales

En situaciones que involucran la salud o la seguridad, si lo solicita el Rector (quien debe estar presente), la policía podrá realizar registros generales de los casilleros o pupitres de los estudiantes o de automóviles de los estudiantes o de otras personas para buscar drogas, armas u otros artículos ilegales o prohibidos.

Si el Rector o una persona designada ha recibido información confiable que considera cierta acerca de la existencia de evidencias de un crimen o de bienes hurtados, que no involucran a propiedades escolares o miembros del personal o el cuerpo estudiantil, en terrenos de la escuela y de que cualquier búsqueda de evidencias o bienes no alteraría la disciplina escolar o la salud o seguridad, él o ella solicitará asistencia policial. Posteriormente se realizarían procedimientos para obtener un auto de registro e implementarlo.

Cualquier evidencia hallada durante un registro que se realice de acuerdo a lo estipulado en esta política que demuestre una infracción legal o la conducta indebida de un estudiante podría:

1. Ser confiscada y aceptada como evidencia en una audiencia, un juicio, una suspensión o un despido; o
2. Ser entregada a cualquier oficial de la ley.

Cualquier droga o arma peligrosa, según se define en TCA 49-6-4202, deberá ser entregada a los oficiales de la ley que correspondan una vez realizado un procedimiento administrativo durante el cual se requiera su presencia.

Cuando exista la posibilidad de descubrir evidencias de naturaleza criminal, el Rector o una persona designada podría solicitar la asistencia de un oficial de la ley para:

1. Registrar cualquier área o vehículo situado en terrenos de la escuela, o
2. Identificar o desechar cualquier cosa que se halle durante un registro que se realice de acuerdo a lo estipulado en esta política.

Se recomienda la participación de oficiales de la ley cuando exista causa razonable para sospechar que se va a descubrir alguna evidencia criminal.

Quejas y agravios de estudiantes

Las quejas o agravios de los estudiantes se deben dirigir primero al maestro y después al Rector o a la persona que éste designe. Si no se soluciona el asunto, se podrá apelar primero al Director de Escuelas/Designado y finalmente a la Junta de Educadores.

Acoso sexual de estudiantes

No se tolerará el acoso sexual contra ningún estudiante por parte de un empleado u otro estudiante. El acoso sexual se define como cualquier conducta, avance, gesto o palabra de naturaleza sexual que:

1. Interfiera con las tareas u oportunidades educativas del estudiante
2. Crea un ambiente de estudios intimidante, hostil u ofensivo; o
3. Implique que el sometimiento a dicha conducta sea una condición explícita o implícita para recibir calificaciones; o
4. Implique que el sometimiento o rechazo de dicha conducta se utilizará como base para determinar las calificaciones de un estudiante y/o su participación en una actividad.

Las víctimas de acoso sexual deben comunicar estas condiciones a los funcionarios escolares que correspondan. Se mantendrá la confidencialidad y no habrá represalias por comunicar de buena fe cualquier hecho.

Se investigarán todas las circunstancias, incluyendo la naturaleza de la conducta alegada y el contexto en que ocurrió, para determinar si la conducta alegada constituye un acoso sexual. El Rector o la persona que designe tendrán la responsabilidad de investigar la queja. Si la queja no se resuelve satisfactoriamente, el estudiante podrá apelar el asunto ante el Director de Escuelas y, en caso necesario, a la Junta.

Acoso racial

No se tolerará el acoso racial contra ningún estudiante por parte de un empleado u otro estudiante. El acoso racial podría incluir lo siguiente:

1. Declaraciones orales o escritas que tengan implicaciones raciales degradantes; o
2. Gestos o conductas basadas en prejuicios raciales o factores o consideraciones que demuestren desprecio contra otra raza;
3. Evidencias, sugerencias o implicaciones de que se podrían considerar factores raciales para tomar decisiones académicas o personales.

Cualquier persona que alegue ser objeto de acoso racial por parte de miembros del personal o de estudiantes puede presentar una queja directamente ante el Rector u otra persona que haya sido designada para recibir dichas quejas. Presentar una queja o comunicar un acoso racial no afectará la condición de una persona ni sus calificaciones o asignaciones o empleo futuro.

Se respetará el derecho de confidencialidad, tanto del acusador como del acusado, de acuerdo a las obligaciones legales de la Junta, sin descuidar la necesidad de investigar las alegaciones de conducta indebida y de tomar acciones correctivas cuando ha ocurrido la conducta.

Conducta estudiantil

El personal está autorizado para tomar medidas razonables que aseguren el comportamiento escolar apropiado. Cualquier empleado tendrá autoridad para controlar la conducta de cualquier estudiante mientras esté sujeto a la supervisión del sistema. Esta autoridad se extenderá a todas las actividades escolares, incluyendo todos los juegos, el desempeño público de equipos de atletismo u otros grupos, en viajes y excursiones. Dichas medidas podrían incluir el uso de fuerza razonable para restringir o corregir a estudiantes y mantener el orden.

Un estudiante no utilizará violencia, fuerza, sonidos, coerción, amenazas, intimidación, temor, resistencia pasiva ni cualquier otra conducta que interrumpa, interfiera u obstruya cualquier fin escolar mientras esté en propiedades de la escuela, en vehículos escolares o realizando cualquier actividad, presentación o evento patrocinado por la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela. Tampoco incitará a otros estudiantes para que realicen estas conductas.

Un estudiante culpable de mala conducta podría recibir un castigo que varía desde una reprimenda verbal hasta una suspensión y/o expulsión, de acuerdo a la gravedad de la infracción y del expediente previo y la edad del infractor y de la gestión apropiada para acomodar diferencias individuales. Se exigen las protecciones de IDEA y de la Sección 504, las cuales se observarán para todos los estudiantes que sean elegibles.

Uso de tabaco

Se prohíbe en todo momento a los estudiantes utilizar tabaco y artículos para consumo de tabaco en edificios y terrenos escolares, en vehículos o autobuses escolares o durante cualquier actividad patrocinada por la escuela, estén o no en terrenos de la escuela.

La ley exige que los oficiales de la ley y/o los rectores escolares emitan citaciones judiciales juveniles a los estudiantes menores de 18 años de edad que posean ilegalmente productos a base de tabaco. Al emitir la citación, el oficial de la

ley o autoridad escolar decomisará el producto a base de tabaco.

También se tomarán las siguientes acciones:

1ª infracción	Una advertencia y una carta que explique la infracción
2ª infracción	1 día de suspensión
3ª y subsiguientes infracciones	3 días de suspensión

Uso de alcohol y drogas

En ningún momento pueden los estudiantes poseer, distribuir o estar bajo la influencia de drogas ilegales o bebidas alcohólicas en edificaciones o terrenos escolares, vehículos escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, estén o no en terrenos de la escuela.

Los estudiantes no deben comercializar ni distribuir ninguna sustancia que represente o sea sustancialmente similar en color, forma o tamaño o que tenga marcas similares a los de las sustancias controladas.

Si se sospecha que un estudiante ha infringido esta política, el rector o la persona designada deberá notificarlo inmediatamente. Si se determina que se ha infringido la política, el rector o la persona designada notificará inmediatamente el hecho a los padres o los oficiales de la ley apropiados. El estudiante será remitido a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias y podría ser suspendido durante un año calendario.

Conducta en los autobuses escolares

El autobús es una extensión de la escuela, por lo tanto, los estudiantes se comportarán en los autobuses de acuerdo a las normas de seguridad y comportamiento estipuladas para los salones de clase.

Los estudiantes se encuentran bajo la supervisión y el control del conductor del autobús mientras estén en el autobús y deben obedecer todas las instrucciones que sean razonables.

El conductor del autobús informará al Rector o a la persona designada de cualquier problema disciplinario grave, y su asistencia podría ser solicitada. Se le podría negar a un estudiante el privilegio de viajar en el autobús si el Rector o la persona designada determinan que su comportamiento crea problemas en el autobús o que desobedece las normas de transporte locales o estatales.

Cualquier estudiante que se baja del autobús en cualquier punto situado entre el lugar donde se le recoge y la escuela, debe presentar al conductor una nota de autorización de uno de sus padres, la cual debe estar firmada por el Rector o la persona designada.

Si un estudiante desea viajar en un autobús que no sea el que le corresponde, debe presentar un permiso escrito de sus padres o aprobación del Rector.

Armas e instrumentos peligrosos

Los estudiantes no deben en ningún momento poseer, manipular, transmitir, usar o intentar usar ningún tipo de arma peligrosa en edificaciones o terrenos de la

escuela o en vehículos escolares, o en algún evento patrocinado por la escuela estén o no en terrenos de la escuela .

Si se sospecha que un estudiante ha infringido esta política, el Rector notificará el hecho a sus padres y a los oficiales de la ley, según lo exijan las leyes. Cualquier arma o instrumento que se considere peligroso será confiscado inmediatamente.

Los instrumentos, incluyendo herramientas, tenazas y limas de uñas no alteradas, que se utilicen exclusivamente para la preparación de comidas, la enseñanza y el mantenimiento deben ser aprobados por el Rector y usados bajo la supervisión directa del maestro.

La Junta de Educadores ha determinado que los artículos que se identifican a continuación son peligrosos para la seguridad de la población escolar y son perjudiciales para un entorno educativo positivo. La Junta prohíbe la posesión de los siguientes artículos Después de realizar una indagación y de establecer los hechos pertinentes a las acusaciones, el Rector tomará acciones apropiadas. [Se hacen las siguientes referencias: LF – Leyes Federales; LE – Leyes Estatales; o PJ – Política de la Junta Escolar del Condado Robertson.]

Artículos y consecuencias

****ARMAS DE FUEGO** (según se definen en la *Gun-Free School Act*) – LF
Suspensión ante la AAD, sujeto a expulsión durante un año calendario.

****POSESIÓN DE OTRAS ARMAS - LE**
Suspensión ante la AAD, sujeto a expulsión durante un año calendario.

****AMENAZA DE USO / USO DE CUALQUIER ARMA - BP**
Suspensión ante la AAD, sujeto a expulsión durante un año calendario.

****CUCHILLOS (POSESIÓN - MENOS DE 4 PULGADAS) - PJ**
1ª infracción – suspensión en la escuela (ISS) y notificación a los padres
2ª infracción - suspensión fuera de la escuela (OSS)
3ª infracción - suspensión ante la AAD

****ARMAS DE JUGUETE (UTILIZADAS PARA AMENAZAR) – PJ**
Suspensión ante la AAD, sujeto a expulsión durante un año calendario.

Grados K-3 (Posesión)
1ª infracción - confiscación y conferencia con los padres
2ª infracción - suspensión en la escuela (ISS)
3ª infracción - suspensión fuera de la escuela (OSS)

Grados 4-12 (Posesión)
Mínimo - suspensión en la escuela (ISS)
Máximo - suspensión ante la AAD

****MUNICIONES, FUEGOS ARTIFICIALES Y EXPLOSIVOS - POSESIÓN DE - PJ**

Grados K-3

1ª infracción - confiscación y conferencia con los padres

2ª infracción - suspensión en la escuela

Grados 4-12

1ª infracción - suspensión en la escuela (ISS)

2ª infracción - suspensión fuera de la escuela (OSS)

Máximo - suspensión fuera de la escuela (OSS)

**MUNICIONES, FUEGOS ARTIFICIALES Y EXPLOSIVOS - USO - PJ

Grados K-3

1ª infracción - confiscación y conferencia con los padres

2ª infracción - suspensión en la escuela (ISS)

3ª infracción - suspensión ante la AAD

Grados 4-12

Mínimo - suspensión en la escuela (ISS)

Máximo - suspensión ante la AAD

**PAGERS Y BEEPERS - PJ

1ª infracción - confiscación y notificación a los padres

2ª infracción - suspensión en la escuela

3ª infracción - suspensión ante la AAD

Normas de vestimenta

Los estudiantes se deben vestir y asear en forma pulcra y modesta a fin de no causar distracciones ni interferir con el funcionamiento de la escuela.

Si la vestimenta de un estudiante pudiera interrumpir o interferir con el funcionamiento de la escuela, el Rector o la persona designada tomará medidas especiales, las cuales podrían incluir la suspensión del estudiante.

Requisitos de admisión

Los padres de los estudiantes que se inscriben por primera vez deben presentar:

- ❖ Certificado de nacimiento
- ❖ Evidencia de un examen médico vigente
- ❖ Evidencia de inmunizaciones requeridas
- ❖ Número de seguro social
- ❖ Prueba de residencia

Los estudiantes deben residir con el padre que tiene su custodia, un guardián legalmente asignado o un adulto correctamente designado, según se estipula en T. C. A. 34-6-301 - 34-6-310.

Admisión de estudiantes suspendidos o expulsados

La Junta podría negar la admisión de cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado de un sistema en otro estado, incluso si el estudiante ha cambiado su sitio de residencia. Se podría destituir a un estudiante inscrito si se descubre después de su inscripción que ha sido suspendido o expulsado de su sistema escolar previo.

Asistencia obligatoria

La asistencia es un factor clave para el avance del estudiante y, por lo tanto, se espera que los estudiantes estén presentes cada día en el que haya sesiones escolares. El Estado exige que todos los niños de 6 a 17 años de edad asistan a la escuela. Un niño que entra en kindergarten debe haber cumplido por lo menos 5 años de edad el 30 de septiembre o antes. Ningún niño calificará para entrar en primer grado sin haber asistido primero a un programa de kindergarten aprobado. Un niño debe tener por lo menos tres años de edad para asistir a un programa de educación especial.

Ausencias de la escuela e inasistencias

El Rector o la persona designada calificará las ausencias como justificadas o injustificadas.

Las ausencias justificadas podrían incluir, entre otras:

- (1) enfermedad del estudiante, después de tres (3) días consecutivos o de ausencias repetidas, podría requerir una nota de un médico;
- (2) enfermedad de un miembro familiar que obliga al estudiante a prestar ayuda en el hogar;
- (3) muerte de un miembro familiar;
- (4) citas médicas que no se pueden realizar fuera del horario escolar;
- (5) festividades religiosas;
- (6) circunstancias que, a juicio del Rector o la persona designada, han sido creadas por emergencias sobre las cuales no tiene control el estudiante.

Lo siguiente se puede excusar en forma limitada si se recibe una solicitud por adelantado:

- (1) trabajo estacional en un negocio familiar;
- (2) pruebas de conducir, visitas a universidades, etc.;
- (3) solicitar un empleo;
- (4) comparecencia en tribunales;
- (5) vacaciones familiares.

Las escuelas podrían exigir una verificación oficial de cualquier cita programada antes de autorizar la ausencia. Las escuelas podrían limitar las ausencias justificadas para asistir a citas.

Las ausencias no justificadas incluyen, entre otras:

- (1) averías automovilísticas;
- (2) limpieza del hogar;
- (3) ir de compras;
- (4) cuidar niños (*baby-sitting*);
- (5) asuntos personales;
- (6) competencias con tractores, exhibiciones de implementos, etc.;
- (7) citas de peluquería, diligencias, etc.;
- (8) trabajo.

Un estudiante debe estar presente la mayoría del día escolar a fin de ser acreditado el día de asistencia, incluyendo el ser acreditado por una asistencia perfecta, de acuerdo a las políticas de asistencia del estado.

Las razones para inasistencias o retrasos y las solicitudes para salir temprano de la escuela se deben presentar por escrito o deben ser solicitadas en persona por uno de sus padres o su tutor. Los estudiantes que participan en actividades patrocinadas por la escuela, dentro o fuera de los terrenos de la escuela, no se consideran ausentes.

Todas las tareas y pruebas omitidas se pueden recuperar cuando la ausencia escolar sea excusada mediante una nota o el contacto con los padres, el custodio legal o el médico, y el estudiante lo solicite inmediatamente al regresar a la escuela. Los estudiantes cuyas ausencias hayan sido excusadas dispondrán de un lapso equivalente a la cantidad de días que estuvieron ausentes más un día para presentar las tareas o pruebas omitidas. (Existen excepciones, como pruebas previamente anunciadas y tareas entre semestres que se deben entregar al retornar a clase). Se podría exigir la presentación de tareas y pruebas no realizadas debido a suspensiones.

A los estudiantes se les podría negar el privilegio de presentar tareas no realizadas debido a ausencias no justificadas o suspensiones. Los estudiantes que se ausenten durante cinco o más días (o a la misma clase) durante períodos de exámenes, no serán calificados ni recibirán créditos en esas materias hasta que el comité de asistencias de la escuela haya revisado las circunstancias que causaron las ausencias de acuerdo a la política de asistencia. El comité presentará una recomendación al Rector. Dicha recomendación podría incluir, entre otras cosas, el rechazo de la calificación y el crédito.

Todas las escuelas revisaran la asistencia del alumno, y si es necesario, el alumno será referido al Tribunal de Consultivo Ausencias. Este programa es una colaboración entre la Junta de Educadores y el Tribunal de Menores del Condado Robertson (*Robertson County Juvenile Court*) cuya finalidad es asegurar que los estudiantes cumplan con todas las leyes de asistencia escolar del estado.

Salidas durante horas escolares

Se observarán los siguientes procedimientos con respecto a las salidas:

1. Ningún estudiante saldrá de la escuela antes de las horas de salida regulares, a menos que lo autoricen sus padres o el Rector. A los estudiantes de primaria se les permitirá salir de la escuela antes de la hora de salida regular solamente en compañía de un padre, custodio legal, empleado, oficial de la policía, funcionario de un tribunal o una persona autorizada por escrito por uno de los padres.
2. Ningún estudiante será enviado fuera de la escuela para realizar una diligencia o actuar como un mensajero.
3. Cuando no sea posible programar citas dentales o médicas fuera de horas, uno de los padres o el custodio legal deberán enviar una solicitud de salida escrita y firmada o venir personalmente a buscar al estudiante. Las escuelas podrían exigir una verificación oficial de la cita

programada antes de autorizar la ausencia.

4. Sólo se permitirá la salida de los estudiantes con el padre o custodio legal que tiene su custodia o con las personas que autoricen los padres o el custodio legal.
5. Las escuelas no permitirán un cambio en la custodia física de un niño a menos que la persona que solicita la custodia:
 - a. Presente una copia certificada de una orden judicial; y
 - b. Suministre una notificación con suficiente antelación.
6. Los estudiantes de secundaria podrán salir a sus empleos o a centros de adiestramiento situados fuera de su escuela solamente cuando sean parte de un programa aprobado.

Licencias para conducir

Cualquier estudiante de 15 años de edad o mayor cuyo nivel académico o nivel de asistencia sea deficiente, será reportado al Departamento de Seguridad para que se le niegue o revoque su licencia de conducir. Se considera que un estudiante tiene un nivel académico deficiente si no ha obtenido dos (2) créditos en cada semestre. Se considerará que la asistencia de un estudiante es deficiente si no regresa a la escuela o tiene diez (10) días consecutivos o quince (15) días totales de inasistencias injustificadas en un mismo semestre.

Cierres de emergencia

La Junta autoriza al Director de Escuelas a cerrar las escuelas durante climas inclementes o si cualquier otra emergencia amenaza la seguridad de los estudiantes, los miembros del personal o las propiedades de las escuelas.

Una vez tomada la decisión de cerrar las escuelas, el Director de Escuelas lo notificará a los medios de comunicación locales para solicitar que se haga un anuncio al respecto.

Medicinas

Ningún maestro o funcionario escolar dispensará rutinariamente medicamentos a los estudiantes, a menos que ocurran situaciones únicas en las cuales la salud del niño dependa de asistencia médica. Si bajo circunstancias excepcionales, un niño se ve obligado a tomar un medicamento oral durante horas escolares y uno de los padres no está presente, sólo el Rector o la persona designada administrará el medicamento de acuerdo a las siguientes regulaciones:

Todos los medicamentos deben:

1. Almacenarse en una caja con cerradura situada en un sitio seguro.
2. Ser llevados a la escuela por un adulto responsable en un envase farmacéutico correctamente identificado (receta médica) o en un frasco sellado (de venta libre).
3. Estar acompañados por la autorización escrita de uno de los padres o el tutor.

Medicamentos para emergencias:

1. Los estudiantes pueden portar *epi-pens* (inyecciones de epinefrina). Los estudiantes que porten *epi-pens* deben tener una orden médica que declare que están capacitados para aplicarlas sin supervisión. La orden médica debe estar acompañada por una autorización de uno de sus padres o de su custodio legal.
2. Los estudiantes podrán conservar sus inhaladores.

Medicamentos de venta libre:

1. Se deben traer a la escuela en envases nuevos, sellados e identificados con el nombre del estudiante y para qué se utilizan.
2. Se deben administrar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
3. No se administrarán aspirinas ni productos que contienen aspirina, productos de hierbas ni vitaminas sin una orden médica.

Listas de honor y galardones

Se permite publicar listas de honor para estudiantes que cursan los grados 4 a 12. Un estudiante debe obtener una “A” en cada materia que cursa durante un período de calificación a fin de calificar para la Lista de Honor “A”. Un estudiante debe recibir por lo menos una “B” en cada materia cursada durante un período de calificación a fin de calificar para la Lista de Honor “A-B”. Los padres pueden solicitar por escrito que el nombre de su estudiante no sea incluido en la lista.

Posiciones en las clases

Las posiciones en el último año de estudios (*senior*) se calculan solamente al final del 7° término de la escuela secundaria.

Graduandos con honores

Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos para la trayectoria universitaria, técnica o doble (*college/technical/dual path*) con un promedio de calificaciones mínimo de 3.5 se graduarán con honores.

Graduación temprana

Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos de graduación al concluir el primer semestre de su último año de estudios (*senior*) podrán solicitar la condición de graduación temprana. Las solicitudes se harán en los formularios apropiados y se presentarán de acuerdo a las pautas establecidas.

Los estudiantes que sean aprobados para graduación temprana recibirán su diploma y se graduarán oficialmente al final del primer semestre. Una vez que se gradúen estos estudiantes, no podrán volver a participar en actividades patrocinadas por la escuela (ejemplos de esto incluyen, entre otros, programas de atletismo, actividades extracurriculares, fiesta de graduación y graduación en el segundo semestre). Al finalizar el primer semestre, el sistema escolar patrocinará ejercicios de graduación.

Sistema de calificaciones

Las calificaciones de conducta se basarán en criterios desarrollados en cada escuela, y serán: E - Excelente S - Satisfactorio U – Deficiente

En los grados 1-12, se utilizan las siguientes calificaciones:

93 – 100	A
85 – 92	B
75 – 84	C
70 – 74	D
0 – 69	F

Visitantes en la escuela

TODOS LOS VISITANTES DEBEN dirigirse a la dirección de la escuela y firmar el libro de registros al ingresar, excepto en ocasiones como programas escolares, eventos de atletismo y eventos públicos o de *open house*. El Rector o la persona designada determinará si se autoriza una visita en la edificación.

Con el fin de mantener las condiciones y la atmósfera educativa adecuada, ninguna otra persona tendrá acceso a los terrenos o las edificaciones de la escuela durante horas de clases, a excepción de los estudiantes, el personal, los padres de los estudiantes y otras personas que cumplan con labores legalmente permitidas en la escuela.

El Rector o la persona designada están autorizados para no permitir la entrada en la escuela a ninguna persona que interrumpa los programas educativos o distraiga a los maestros o estudiantes con la finalidad de cometer actos ilegales. El Rector o la persona designada solicitará ayuda a los cuerpos policiales cuando considere que la situación lo amerita. Las solicitudes de estudiantes para permitir el acceso a visitantes deben ser presentadas al Rector para su aprobación.

Vehículos de los estudiantes

Los estudiantes que conducen bicicletas o vehículos motorizados a la escuela, deben estacionarlos en las áreas designadas hasta el final del día escolar, a menos que obtengan un permiso del Rector o la persona designada. Cada escuela desarrollará y publicará sus normas de estacionamiento.

Los vehículos de estudiantes o visitantes estacionados en terrenos de la escuela pueden ser registrados para buscar drogas, artículos usados conjuntamente con drogas, armas peligrosas y/u otros artículos prohibidos.

Protección

Solamente estudiantes asignados a la escuela, padres de los estudiantes y otras personas que realicen labores legalmente permitidas en la escuela pueden acceder a terrenos o edificaciones de la escuela durante horas escolares.

El Rector o la persona designada solicitará ayuda a los cuerpos policiales cuando considere que sea necesario para mantener el orden y la seguridad durante el día escolar o durante cualquier actividad de la escuela.

Si se sospecha que un estudiante ha infringido esta política, se deberá informar inmediatamente al Rector o a la persona designada. Si se determina que se ha infringido la política, el Rector o la persona designada notificará inmediatamente el hecho a los padres y los oficiales de la ley apropiados.

Cuidado de las propiedades escolares

Los estudiantes ayudarán a mantener el entorno escolar, preservarán las propiedades de la escuela y serán cuidadosos al utilizar las instalaciones y propiedades de la escuela. Las propiedades de la escuela se definen como edificaciones, autobuses, libros, equipo, materiales y cualquier otro elemento que esté bajo la jurisdicción de la Junta.

Cualquier estudiante que sea culpable de pérdidas o daños a propiedades de la escuela estará sujeto a reposición o multas. El incumplimiento del pago de una multa impuesta dentro de un período razonable podría resultar en:

1. Negativa de entregarle libros de textos adicionales mientras no realice la indemnización; o
2. Retención de sus boletas de calificaciones, diplomas, certificados o transcripciones hasta que realice la indemnización.

Programa de nutrición escolar

La niñez es un período importante en el que se debe crear hábitos de alimentación saludables para toda la vida. Se ofrecerán comidas escolares y nutrición saludables a todos los niños como parte de su educación. Adicionalmente a los servicios de comidas, los otros alimentos y bebidas que se vendan en la escuela cumplirán con todas las normas federales de nutrición, de acuerdo a las políticas de bienestar del Condado Robertson.

En cualquier momento del año escolar se podrá solicitar comidas gratuitas o de bajo costo a las escuelas. Los estudiantes que participen en el programa de comidas gratuitas no se diferenciarán en ninguna forma de los estudiantes que pagan los precios regulares.

Uso de tecnología

Las Escuelas del Condado Robertson se esmeran para que todos los estudiantes tengan acceso a la tecnología en las escuelas. Todos los estudiantes y empleados deberán firmar una política de uso aceptable si desean tener acceso o utilizar equipo de tecnología en nuestro sistema escolar.

Expedientes estudiantiles -- Notificación anual de derechos

Derechos a la privacidad

Los padres o el custodio legal del estudiante o el estudiante elegible tienen derecho a:

1. Inspeccionar y revisar el expediente educativo.
2. Solicitar que se enmiende cualquier contenido en el expediente que consideren incorrectos, confusos o que violen los derechos del estudiante.

3. Presentar una queja ante los funcionarios apropiados cuando el Sistema infrinja leyes y regulaciones relacionadas con los expedientes.
4. Obtener una copia de dichos expedientes por un costo mínimo.
5. Controlar el acceso de otras personas a los expedientes, a menos que se haya dado un consentimiento previo por escrito o bajo circunstancias estipuladas por la ley o cuando el Sistema haya designado cierta información como "información de referencia".

Información de referencia (Directory Information)

Se podrá divulgar a cualquier persona, agencia o al público general la información estadística que no identifique a un estudiante en particular. La información de referencia incluye: nombre, dirección, listado telefónico, fecha y lugar de nacimiento, área de estudio principal, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los integrantes de equipos de atletismo, fechas de asistencia, títulos y galardones recibidos y la institución o agencia educativa más reciente o previa a la cual asistió el estudiante.

La información de referencia de los estudiantes en los grados 11 y 12 se pondrá a la orden de personas o grupos que informan a los estudiantes de opciones laborales y educativas, incluyendo a representantes oficiales de las fuerzas armadas de Tennessee y de los Estados Unidos.

Los padres o guardianes de los estudiantes o estudiantes elegibles cuentan con 2 semanas posteriores a esta notificación para notificar por escrito al Sistema de la información que desean excluir de la información de referencia.

Asignación de estudiantes a escuelas

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela que les ha sido asignada de acuerdo a su sitio de residencia. La residencia legal se define como el sitio de habitación regular de un padre o custodio legal.

Los padres podrán solicitar la inscripción de sus hijos en otra escuela del Sistema mientras cumplan con las pautas estipuladas en las Políticas de la Junta. Si se aprueba su solicitud, los padres deben encargarse del transporte hacia y desde la escuela respectiva. Las solicitudes se deben presentar anualmente por escrito al Rector designado.

En ningún caso se aceptará que la admisión de estudiantes de otras zonas cause problemas de sobrepoblación en una escuela. El Rector o la persona designada determinan anualmente la sobrepoblación en base a relaciones de calificaciones BEP o la capacidad de profesorado.

Telefonos Celulares de Estudiantes

Estudiantes pueden tener un teléfono celular en la escuela, en la propiedad de la escuela, en actividades después de escudé la, y en ocasiones, escolares. Durante las horas escolares y en el autobús el teléfono debe ser a pagado y ocultado de la vista. Violación de esta política puede resultar en la confiscación del teléfono y otras acciones disciplinarias.

Procedimientos disciplinarios

Los siguientes procedimientos y opciones disciplinarios y contra mal comportamiento tienen la finalidad de proteger a todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y deberes.

En todos los casos en que se tomen medidas disciplinarias, se seguirán procedimientos de investigación y debido proceso apropiados. Cuando sea apropiado, se notificará a los padres y oficiales de la ley.

NIVEL UNO

El Rector de cada escuela, trabajando conjuntamente con el profesorado, tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un código de disciplina para enfrentar malas conductas menores de estudiantes que **obstaculicen los procedimientos disciplinados ordenados en el salón de clases o interfieran con el funcionamiento disciplinado ordenado de la escuela o el autobús**. Estos malos comportamientos generalmente pueden ser solucionados por miembros individuales del personal. Estos malos comportamientos podrían incluir, entre otros, disturbios en el salón de clases, llegar tarde a las clases, hacer trampa, mentir, usar lenguaje vulgar, acosar a otros, no hacer las tareas, no obedecer órdenes o irrespetar al personal o a los maestros.

Las opciones disciplinarias apropiadas en la escuela podrían incluir: reprimenda verbal, asignaciones especiales, restricción de actividades, asignación de tareas, asesoría, retiro de privilegios, deméritos, estudiar bajo supervisión estricta, detención, castigo corporal o suspensión dentro de la escuela.

Los comportamientos de NIVEL 1 que ocurran cuando el autobús no esté en movimiento y/o que ocurran con poca frecuencia serán solucionados por el conductor del autobús. Los malos comportamientos en el autobús podrían incluir, entre otros, empujones, adelantarse en la fila, payasadas, no sentarse en el asiento asignado, discutir, hablar en voz alta, mentir, usar lenguaje vulgar, moverse innecesariamente en el asiento y molestar a otros. Las opciones disciplinarias apropiadas podrían incluir: reprimenda verbal, asignaciones cortas a un asiento, deméritos, llamada telefónica o notas a los padres o eliminación de privilegios (hablar con amigos, seleccionar asientos, usar juguetes o escuchar música). El conductor debe mantener la documentación de incidentes de NIVEL I en el autobús que resulten en acciones disciplinarias para futura referencia.

NIVEL DOS

Incluye malos comportamientos cuya **frecuencia o gravedad tiende a interrumpir el clima educativo en la escuela o que causan un ambiente perjudicial o inseguro en el autobús**. Los comportamientos de Nivel II se deben referir al Rector o la persona designada cuando otras medidas correctivas no son exitosas. Estos malos comportamientos podrían incluir, entre otros, la continuación de los comportamientos no modificados de Nivel I, llegar tarde a la escuela o a las clases, ausentismo, usar notas o excusas falsificadas, comportamiento perjudicial, acoso, irrespeto a los maestros o el personal.

Los comportamientos en el autobús podrían incluir: comportamientos persistentes

de Nivel I, gritar desde las ventanas, gestos obscenos e irrespeto.

Las medidas disciplinarias apropiadas podrían incluir, entre otros: cambio de horario, probación modificada, modificación de conducta, probación social, asesoría por otros alumnos, ser referido a una agencia externa, asignación de un asiento a largo plazo, suspensión del autobús en las mañanas o las tardes, suspensión en la escuela, detención, suspensión de actividades patrocinadas por la escuela, suspensión de trasladarse en el autobús, castigo corporal o suspensión fuera de la escuela.

NIVEL TRES

Incluyen malos comportamientos que se **dirigen directamente contra personas y propiedades, pero cuyas consecuencias no constituyen un peligro grave para la salud o la seguridad de otros en la escuela o el autobús**. Estos comportamientos incluyen, entre otros: una continuación de los comportamientos no modificados del Nivel Uno y el Nivel Dos, peleas (sencillas), vandalismo (menor), hurtar, acosar, lenguaje abusivo, faltar el respeto a los maestros o el personal, amenazar a otros, salir de la escuela o los terrenos de la escuela sin permiso, portar un buscapersonas electrónico o un *beeper* en propiedades de la escuela sin permiso del Rector y usar o portar productos de tabaco. Los comportamientos de Nivel Tres en el autobús incluyen, entre otros: comportamientos no modificados de Nivel Uno y Nivel Dos, caminar repetidamente dentro del autobús mientras se desplaza, sacar las manos u objetos por la ventana, lanzar objetos fuera del autobús, hacer zancadillas a otros, agresión física o verbal, peleas sencillas, causar a otros fuertes despliegues emocionales, saltar del autobús, abrir la puerta sin permiso, desgarrar o cortar los asientos, dibujar o escribir en los asientos o las paredes, tallar los asientos o las paredes, destruir bienes personales de otros estudiantes, hacer gestos, comentarios o narraciones obscenos, decir malas palabras, dar apodosos u hostigar a otros.

Las medidas disciplinarias apropiadas podrían incluir, entre otras: suspensión en la escuela, detención, castigo corporal, restitución de bienes extraviados, dañados o hurtados, suspensión fuera de la escuela no mayor de diez (10) días o suspensión del autobús.

NIVEL CUATRO

Incluye **actos de violencia dirigidos contra otra persona o contra la propiedad, o que amenacen la seguridad de otros o que sean tan graves que generalmente requieren acciones administrativas que resultan en la remoción inmediata del estudiante de la escuela, la intervención de las autoridades policiales y acciones por parte de la Autoridad de Audiencias Disciplinarias**. Estos comportamientos podrían incluir, entre otros: conductas no modificadas del Nivel Uno, Dos y Tres, vandalismo (por encima de \$100), contacto sexual consensual, amenaza de bomba, hurto/posesión/venta de objetos robados (por encima de \$200), incendio premeditado, acoso, peleas (graves, que causan lesiones), agresión y agresión verbal.

Cualquier ocurrencia de comportamiento del Nivel Cuatro se debe reportar

a la administración de la escuela. La acción disciplinaria mínima de la administración escolar consiste en suspensión a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias.

NIVEL CINCO

Los siguientes actos requieren que el estudiante sea referido a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias, con una suspensión durante un período no menor de un año calendario, sujeto a modificación por parte del Director de Escuelas, según cada caso.

Estos comportamientos podrían incluir, entre otros: posesión, uso, o transferencia de armas peligrosas; asalto, amenaza de asalto, o golpear a cualquier maestro, empleado, estudiante u otra persona; posesión, uso, o transferencia de sustancias ilegales o prohibidas, incluyendo alcohol, marihuana, drogas estimulantes o artículos usados conjuntamente con drogas; posesión de un arma de fuego.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Detención: Los estudiantes pueden permanecer detenidos antes o después del día escolar o en un sábado como medida disciplinaria. Se seguirán las siguientes pautas:

1. Se le dará una notificación de por lo menos un (1) día al estudiante.
2. Se notificará a los padres antes de que ocurra la detención.
3. Los estudiantes detenidos permanecerán bajo la supervisión de miembros acreditados del personal.
4. No se aplicará una detención mayor de una hora y media después de concluir el día escolar oficial sin permiso de los padres, pero se podría aplicar durante varios días continuos o en un sábado.
5. Los maestros deben obtener la aprobación del Rector antes de detener a un estudiante.

Suspensión en la escuela (ISS):

Cualquier Rector o su asistente puede suspender la asistencia de cualquier alumno a una clase específica, a varias clases o a actividades patrocinadas por la escuela sin suspender la asistencia total del estudiante a la escuela. Razones adecuadas y suficientes para una suspensión de un estudiante en la escuela incluyen, entre otras:

1. Afecta adversamente la seguridad y el bienestar de los demás alumnos.
2. Interfiere con una actividad en la clase o patrocinada por la escuela.
3. Perjudica el buen orden y la disciplina en la clase o durante actividades patrocinadas por la escuela o en el autobús escolar o en los terrenos de la escuela.

Los estudiantes que sean castigados con ISS por más de un (1) día de clases, deberán asistir ya sea a clases especiales a las que asisten solamente estudiantes culpables de mala conducta o serán colocados en un área de estudios aislada. El personal responsable de la ISS se asegurará de que el estudiante sea supervisado en

todo momento y de que tenga libros de texto y las tareas escolares asignadas por sus maestros regulares. Los estudiantes castigados con ISS deberán completar sus tareas académicas asignadas y se reconocerán sus tareas realizadas. El personal de ISS asistirá a los estudiantes para que completen sus tareas asignadas.

Castigo corporal

Cualquier Rector o Rector Asistente podrá aplicar castigos corporales, de una manera razonable y por buenos motivos, a cualquier estudiante a fin de mantener la disciplina y el orden en las escuelas públicas, de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Sólo se administrará un castigo corporal después de que hayan fallado las medidas menos severas.
2. Sólo se administrará un castigo corporal en presencia de otro empleado profesional.

Se mantendrá un expediente disciplinario que incluirá el nombre del estudiante, el tipo de mala conducta demostrada, el tipo de castigo corporal administrado, el nombre de la persona que administró el castigo, el nombre del testigo que estuvo presente y la fecha y hora del castigo. Los expedientes disciplinarios se archivarán en la oficina de la escuela y estarán a la disposición de padres y estudiantes, según sea apropiado.

Los padres pueden solicitar que sus hijos no reciban castigos corporales. Esta solicitud se debe presentar anualmente por escrito al Rector de la escuela. El Rector debe cumplir con esta solicitud. La documentación correspondiente se incluirá en el expediente acumulativo del estudiante.

SUSPENSIONES DE ESTUDIANTES

Razones para suspensiones: Cualquier Rector o Rector Asistente puede suspender a cualquier estudiante de la escuela, incluyendo sus actividades patrocinadas, o de viajar en un autobús escolar por razones adecuadas y suficientes que incluyen, entre otras:

- ❖ Violación premeditada y persistente de las normas escolares o de ausentismo.
- ❖ Conducta inmoral o vergonzosa, incluyendo lenguaje vulgar o profano.
- ❖ Violencia o amenaza de violencia contra personas o contra el personal que asiste o es asignado a cualquier escuela.
- ❖ Daño premeditado o malintencionado a bienes inmuebles o personales de la escuela o a propiedades de cualquier persona que asiste o es asignada a la escuela.
- ❖ Incitar, promocionar o asesorar a otros para que participen en actos de este tipo.
- ❖ Posesión de una pistola o un arma de fuego en la escuela.
- ❖ Posesión de un cuchillo, según se define en TCA 39-6-1701, en la escuela.
- ❖ Atacar al Rector o a un maestro con un lenguaje vulgar, obsceno o amenazador.
- ❖ Posesión o uso ilegal de barbital o drogas adictivas (TCA 53-10-101).
- ❖ Demostrar un comportamiento que interrumpe una clase o una actividad

patrocinada por la escuela.

- ❖ Cualquier otra conducta perjudicial contra el orden y la disciplina en cualquier escuela.
- ❖ Comportamiento criminal fuera de la escuela que resulta en un proceso legal por fechoría contra el estudiante cuando su presencia continua en la escuela presenta un peligro contra las personas o la propiedad o interrumpe el proceso educativo.

Procedimientos de Suspensión en la escuela (ISS – In School Suspension) y Suspensión fuera de la escuela (OSS – Out-of School Suspension)

A menos que la presencia continua del estudiante en la escuela, las clases o las actividades presente un peligro inmediato para los estudiantes u otras personas o a la propiedad, ningún Rector suspenderá a ningún estudiante hasta que se le haya advertido de la naturaleza de su mala conducta, se le haya interrogado acerca del incidente y se le haya dado la oportunidad de ofrecer una explicación

Una vez suspendido cualquier estudiante (incluyendo una ISS de más de un (1) día), se hará un intento inmediato de contactar a uno de sus padres para informarle de su suspensión. No se enviará al estudiante a su hogar antes de que termine el día escolar a menos que se haya establecido el contacto.

Una vez que un estudiante haya recibido una suspensión, a menos que sea de un día o menos, el Rector deberá, en un lapso de 24 horas, notificar a uno de sus padres y al Director de Escuelas de (1) la duración, (2) la causa y (3) las condiciones para su readmisión, la cual podría incluir, a solicitud de cualquiera de las partes, una reunión con los padres, el estudiante y el Rector.

Si la suspensión va a durar más de cinco (5) días pero no más de diez (10), el Rector deberá solicitar una reunión con uno de los padres y el estudiante en los cinco (5) primeros días posteriores a la suspensión decretada para desarrollar e implementar un plan destinado a corregir el comportamiento. En esta reunión, el Rector, con o sin la asistencia de alguno de los padres o un guardián y el estudiante, determinará la duración de la suspensión (hasta un total de diez (10) días) y las condiciones para su readmisión.

Si al momento de la suspensión, el Rector o la persona designada determina que se ha cometido una infracción, que a su juicio justifica una suspensión de más de diez (10) días, él o ella suspenderá inmediatamente al estudiante y lo remitirá a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias. Después de la audiencia, la Autoridad de Audiencias Disciplinarias podrá:

1. Ordenar la anulación de la suspensión.
2. Ordenar la anulación de la suspensión en base a los términos y condiciones que considere razonables.
3. Asignar al estudiante a un Programa Alternativo.
4. Asignar al estudiante a escuelas nocturnas.
5. Suspender al estudiante durante un período específico.
6. Recomendar su expulsión a la Junta de Educadores.

La Autoridad de Audiencias Disciplinarias (DHA – Disciplinary Hearing

Authority) preparará un expediente escrito de los procedimientos. El estudiante, los padres o el Rector podrán, en un lapso de cinco días posterior a la decisión, solicitar la apelación de la decisión de la DHA. Después de una investigación, la Junta podrá corroborar la decisión de la DHA, modificar la decisión u otorgar una audiencia ante la Junta. Después de la audiencia, la Junta podrá corroborar la decisión, modificar la decisión, e imponer una penalidad más severa que la impuesta por la DHA.

Si la suspensión ocurre durante los últimos diez (10) días de cualquier período escolar o semestre, se permitirá que el estudiante presente los exámenes finales o las tareas que sean necesarias para que complete su semestre, sujeto a las condiciones que imponga el Rector o la persona designada.

Los estudiantes que estén suspendidos de una escuela del Sistema no podrán inscribirse en otra escuela ni asistir a actividades o eventos patrocinados por escuelas del Sistema.

Comportamiento de cero tolerancia

Con el fin de asegurar un ambiente de estudios seguro y saludable libre de drogas, artículos usados conjuntamente con drogas, violencia y armas peligrosas, cualquier estudiante que participe en los siguientes comportamientos estará sujeto a suspensión durante un período no menor a un año calendario. El Director de Escuelas tendrá autoridad para modificar los requisitos de la suspensión de acuerdo a cada caso.

La política de Cero Tolerancia se aplica según lo definen la Ley, o la Junta de Educación:

Posesión no autorizada de un arma de fuego según se define en 18 USC 921.

- ❖ Posesión, uso o transferencia de armas peligrosas.
- ❖ Posesión, uso o transferencia de sustancias ilegales, incluyendo alcohol, marihuana, drogas estimulantes o artículos usados conjuntamente con drogas.
- ❖ Asalto, amenaza de asalto o golpear a cualquier maestro, empleado, estudiante u otra persona.

Programas escolares alternos

La Junta dirige un Programa Escolar Alternativo para aquellos estudiantes en los grados 4 a 12 que han sido suspendidos o expulsados de los programas escolares regulares. La asistencia en el Programa Escolar Alternativo será obligatoria y los estudiantes que asistan a una escuela alterna deberán proveer su propio transporte. Solamente la Autoridad de Audiencias Disciplinarias determinará la colocación en el Programa Escolar Alternativo.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Las Escuelas del Condado Robertson se enorgullecen en ofrecer una variedad de programas y servicios que responden a numerosas necesidades estudiantiles. Si desea obtener información adicional sobre cualquiera de estos programas, llame al teléfono 384-5588.

- ❖ Competencias académicas
- ❖ Alfabetización y educación para adultos
- ❖ Programa escolar alterno
- ❖ Programas de atletismo
- ❖ Programa de nutrición escolar
- ❖ Clubes y organizaciones
- ❖ Servicios de asesoría
- ❖ Centro de recursos familiares
- ❖ Programa de bellas artes
- ❖ GED para adultos
- ❖ Servicios de salud
- ❖ Programas de pre-kindergarten
- ❖ RISE (educación para estudiantes excepcionales)
- ❖ Servicios de educación especial
- ❖ Escuela de verano
- ❖ Seguro estudiantil
- ❖ Transporte estudiantil
- ❖ Title I Parenting Center
- ❖ Programas de educación técnica y de profesiones
- ❖ Correspondence Courses
- ❖ Challenge Program
- ❖ Credit Recovery Program
- ❖ Dual / Joint Enrollment
- ❖ Tennessee Scholars

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA ESCOLAR

Se puede obtener información actualizada sobre el Sistema Escolar del Condado Robertson en el sitio web del Sistema en la siguiente dirección de Internet:

www.rcstn.net

PROGRAMA DE AYUDA CON LAS TAREAS ESCOLARES

El Condado Robertson se enorgullece por su sociedad con el programa de ayuda con las tareas escolares (Homework Hotline). Este programa es patrocinado conjuntamente por BellSouth, NewsChannel 5, Dell Computers, Sonic's, MNEA, Metropolitan Nashville Public Schools, Tri-Star Health System, Bridgestone/Firestone Trust Fund.

Los estudiantes de las Escuelas del Condado Robertson pueden recibir ayuda para realizar sus tareas en cualquier materia, llamando al teléfono 298-6636, lunes a jueves de 5:00 a 8:00 p.m.

CENTRO DE RECURSOS FAMILIARES

El Centro de Recursos Familiares está situado en la sede de Bransford Elementary School, en 1600 School Street, Springfield, Tennessee. Danielle Frazier es la coordinadora del centro. El número telefónico del centro es 382-3104.

SERVICIOS DE ENFERMERIAS ESCOLARES

La meta mayor del departamento de servicios de Enfermería Escolares es de proteger y promover la salud de los estudiantes. La verificación de vacunas, el tratamiento de enfermedades o lesiones, y la administración de medicinas son unas partes pequeños de los servicios de las enfermeras escolares. Los servicios son hecho bajo de las leyes estatales de Tennessee, las Guías Profesionales y de la Política Escolar. Los niños saludables aprenden mejor! Las enfermeras escolares hacen su parte y gracias por hacer el parte suyo.

SERVICIOS COORDINADAS DE SALUD ESCOLAR

La salud física, social y emocional de los estudiantes puede apoyar o dificultar el éxito académico y de la vida. Nuestro departamento es dedicado a quitar estas barreras. Los Servicios coordinadas de Salud Escolar produce y coordina programas que ayuda en quitar las barreras físicos, sociales, y emocionales del éxito escolar de los estudiantes. Son localizados en 3464 Highway 41 South, Springfield. Puedes contactar Dawn Callas, Coordinadora, 384-0152 o por el internet dawn.callas@rcstn.net.

LA LEY NO CHILD LEFT BEHIND

La ley sobre educación titulada *No Child Left Behind (NCLB)*, aprobada por el presidente Bush el 8 de enero de 2002, ofrece información a los padres sobre estudiantes, padres y escuelas.

- ❖ Los padres tienen derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros escolares de sus hijos.
- ❖ Los padres tienen derecho a ser notificados si un distrito emplea por más de cuatro semanas a un maestro que no cumple con los elevados niveles de calificación exigidos.
- ❖ El sistema escolar local está implementando un plan a través del cual se asegure que todos los maestros y para profesionales del Condado Robertson cumplan los requisitos que se definen como de “elevado nivel”.
- ❖ Los padres tienen derecho a solicitar que el nombre, la dirección y el número telefónico de su hijo no se divulguen a un reclutador militar sin su autorización previa por escrito.
- ❖ Los padres pueden obtener información completa sobre la ley *No Child Left Behind* en Internet en: <http://www.nochildleftbehind.gov/>

Si desea obtener información adicional, comuníquese con la Junta de Educadores del Condado Robertson al teléfono (615) 384-5588

RECURSOS PARA LOS PADRES

Cómo comunicarse con grupos de defensa de derechos de menores

Además de los recursos estatales y locales que están a la disposición de los padres y niños, existen numerosas agencias y organizaciones que ofrecen apoyo, información y adiestramiento, y ayudan a defender a personas discapacitadas en Tennessee.

Esta información se proporciona como un servicio a personas que buscan fuentes alternas de ayuda e información. No es la intención del Departamento de Educación ni de la Junta de Educadores del Condado Robertson respaldar o recomendar a ninguna de las personas, organizaciones o servicios nombrados en estas páginas.

ARC de Tennessee

44 Vantage Way, Suite 550 Nashville, TN 37228
Sitio web: <http://www.thearctn.org>
Teléfono: 615-248-5878 Teléfono gratuito: 1-800-835-7077
Fax: 615-248-5879 Email: pcooper@thearctn.org

Support and Training for Exceptional Parents (STEP)

712 Professional Plaza Greenville, TN 37745
Sitio web: <http://www.tnstep.org/>
West Tennessee 901-756-4332 jenness.roth@tnstep.org
East Tennessee 423-639-2464 karen.harrison@tnstep.org
Middle Tennessee 615-463-2310 information@tnstep.org

Tennessee Protection and Advocacy (TP&A)

412 21st Avenue South Nashville, TN 37212
Sitio web: <http://www.tpanic.org/>
Teléfono: 615-298-1080 Teléfono gratuito: 1-800-287-9636
Fax: 615-298-2046 TTY 615-298-2471

Tennessee Voices for Children

Sitio web: <http://www.tnvoices.org/main.htm>
West Tennessee 731-660-6365 Fax: 731-660-6372
East Tennessee 865-609-2490 Fax: 865-609-2543
Middle Tennessee
email: TVC@tnvoices.org
1315 8th Avenue South
Nashville, TN 37203
Teléfono: 615-269-7751 Teléfono gratuito en Tennessee: 1-800-670-9882
Fax: 615-269-8914

Éstas son sólo algunas de las organizaciones que pueden suministrar información, adiestramiento y defensoría. Si desea obtener información adicional, consulte la base de datos del Servicio de Discapacidades de Tennessee (*Tennessee Disability Services – Disability Pathfinder Database*) en:

<http://mingus.kc.vanderbilt.edu/tidir/dbsearch.asp>

Una vez que acceda a la página web, elija su condado (“*county*”) y el servicio (“*service*”) que desea de las listas desplegadas y haga clic en “*Submit*” para enviar su solicitud.

Las respuestas a muchas preguntas y numerosa información de interés que no contiene esta guía se puede solicitar al Departamento de Educación del Estado (*State Department of Education*) o llamando al 1-888-212-3162 o en su sitio web en Internet:

<http://www.state.tn.us/education/speced/index.htm>

División de Servicios Legales:
Division of Special Education
Tennessee Department of Education
710 James Robertson Parkway
Andrew Johnson Tower 5th Floor
Nashville, TN 37243-2851
Fax: 615-223-5567 or 615-532-9412

Robertson County Schools Family Engagement Plan (Plan de Participación de los Padres en las Escuelas del Condado Robertson) – Las Escuelas del Condado Robertson han desarrollado las siguientes normas de participación familiar con el fin de cumplir nuestra misión de asegurar que cada estudiante esté preparado para tener éxito en la vida.

- ❖ El distrito escolar establecerá oportunidades para que las familias participen activamente en la misión del distrito y las metas estratégicas.
- ❖ La escuela creará oportunidades para que las familias apoyen activamente su misión y sus metas.
- ❖ Los maestros crearán oportunidades para que las familias apoyen activamente la educación de sus hijos.
- ❖ La familia apoyará el aprendizaje de sus miembros y el esfuerzo del sistema escolar con el fin de obtener una educación de calidad para todos los estudiantes.

NOTIFICACIONES FEDERALES

Las leyes de Asistencia Educativa McKinney – Vento (McKinney – Vento Education Assistance Acts) – Los niños que no tengan una residencia nocturna fija, regular y adecuada poseen derechos específicos bajo las Leyes de Asistencia Educativa McKinney – Vento. Comuníquese con la persona responsable del cumplimiento de las leyes McKinney – Vento al 384-5588 para obtener información adicional.

La Política Sobre Elección de Escuelas Inseguras (Unsafe School Choice Policy)
De acuerdo a la Política Sobre Elección de Escuelas Inseguras de la Junta de Educación Estatal de Tennessee, cualquier estudiante de una escuela pública que sea víctima de un crimen definido bajo la norma T.C.A. 40-38-111(g), o el intento de cometer una de estas infracciones, según se definen bajo la norma T.C.A. 39-12-101, tendrá la oportunidad de ser transferido a otra escuela apropiada con su mismo grado dentro del distrito.

Se puede obtener información adicional sobre esta opción a través de la Oficina de Servicios Estudiantiles al 384-5588.

Lea, discuta y devuelva esta página al maestro(a) de su estudiante.

ACUERDO SOBRE RECURSOS TECNOLÓGICOS
2008-2009

POLÍTICA DISCIPLINARIA DE CERO TOLERANCIA

La política disciplinaria de cero tolerancia de las Escuelas del Condado Robertson estipula que los estudiantes que sean descubiertos portando armas; o que porten, usen o transfieran armas peligrosas; o que posean, usen o transfieran sustancias ilegales, incluyendo alcohol, marihuana, drogas estimulantes o artículos usados conjuntamente con drogas; o que asalten, amenacen con asaltar o golpeen a cualquier maestro, empleado, estudiante u otra persona serán suspendidos durante un período no menor de un (1) año calendario.

Yo (nosotros) he (mos) leído, discutido y comprendido todas las políticas y pautas que contiene el Manual del estudiante de Robertson County Schools.

Firma del padre o la madre: _____

Firma del estudiante: _____

Nombre _____ Salón de clases _____
Calif. _____ Número estudiantil _____ (últimos 4 dígitos del núm. SS)

Comprendo que, como usuario de computadora e Internet, soy responsable de mis acciones y debo actuar en forma correcta y considerada, de acuerdo a las siguientes normas. Cuando utilice cualquier recurso tecnológico de las Escuelas del Condado Robertson, incluyendo computadoras e Internet, no haré lo siguiente:

- Enviar, visualizar o descargar imágenes y mensajes ofensivos.
- Duplicar software (información o música en discos o discos compactos).
- Usar lenguaje obsceno
- Tratar de anular los sistemas de protección.
- Acosar, insultar o agredir a otros.
- Utilizar la red o los sistemas para fines comerciales.
- Dañar computadoras, sistemas de computación o redes de computadoras.
- Realizar compras o ventas a través de Internet.
- Descargar música y cualquier otro software no educativo.
- Tratar de ingresar a áreas administrativas de redes u otras áreas que no estén relacionadas con tareas escolares específicas.
- Infringir las leyes de protección de autor (copyright).
- Utilizar contraseñas de otros usuarios.
- Acceder sin autorización a archivos, carpetas o trabajos de otros usuarios.
- Malgastar intencionalmente recursos limitados.
- Cargar software para el cual las Escuelas del Condado Robertson no tengan una licencia de uso específica.

Los usuarios que tengan acceso a redes no deben utilizar los recursos del distrito para crear o utilizar cuentas de correo electrónico a través de otros proveedores o de ningún otro sistema de correo electrónico personal o no estándar.
(Por ejemplo: Cuentas de America Online, CompuServe, y otros proveedores externos).

Toda la información, incluyendo las comunicaciones a través de correo electrónico, que se almacene o se transmita desde las computadoras del sistema escolar será supervisada. Los empleados y estudiantes no tendrán ningún tipo de privacidad con respecto a esta información.

Comprendo que se me podría imponer cualquiera o todas las sanciones indicadas a continuación si infrinjo cualquiera de los procedimientos y políticas relacionados con los Recursos Tecnológicos de las Escuelas del Condado Robertson, incluyendo el uso de Internet.

1. Pérdida de acceso a Internet y/o uso de computadoras u otros recursos tecnológicos.
2. Medidas disciplinarias adicionales vigentes, definidas en cada escuela, sobre el uso de lenguaje o comportamiento no apropiado.
3. Acciones legales, cuando corresponda.

- Sí, autorizo a mi hijo para que acceda a Internet bajo la supervisión de su maestro(a).**
- No, no autorizo a mi hijo para que acceda a Internet durante horas escolares.**

Nombre del padre o custodio: _____

Firma del padre o custodio: _____ Fecha: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Política sobre el transporte

Plan de transporte individual

Cada estudiante debe tener un plan de transporte individual en su expediente. El plan para **estudiantes que se trasladan en automóvil** debe incluir información de contacto de las personas que están autorizadas para transportar al estudiante en un vehículo. Toda persona autorizada para transportar al niño debe firmar su entrada y salida del salón de clases cada día. Se le podría solicitar su identificación con fotografía. Si usted decide mandar a su hijo en el ómnibus de la escuela deberá avisarnos con **tres días de anticipación** para que nosotros podamos arreglar apropiadamente toda.

El plan para **estudiantes que se trasladan en autobús** debe incluir una lista de las personas que están autorizadas para firmar el traslado del niño en el autobús. Si un adulto designado no se presenta en la parada, el niño será llevado de nuevo a la escuela o al Departamento de Transporte Escolar en 1015 Josephine Street, Springfield.

Pautas sobre el transporte en autobús

Viajar en el autobús es un privilegio tanto para los estudiantes como para los padres. Este privilegio implica responsabilidades que tienen la finalidad de velar por la seguridad de su hijo y de los demás niños en el autobús.

Por favor lea las siguientes pautas sobre el transporte en autobús y hable sobre ellas con su hijo.

1.	A TIEMPO	Se debe estar a tiempo en la parada en la mañana y la tarde.
2.	ESPERAR	Un padre o representante debe esperar con el estudiante en la parada.
3.	FIRMA DE TRASLADO	Un padre o representante debe autorizar la subida y la bajada diaria del niño en el autobús, tanto en la mañana como en la tarde. Apropiada identificación del adulto que quizás necesitemos.
4.	CORTESÍA	Los estudiantes deben respetar al conductor, al cuidador y a los demás estudiantes.
5.	CONDUCTA	Los estudiantes se deben comportar bien, para no distraer al conductor.
6.	PERMANECER SENTADOS	Los estudiantes deben permanecer sentados todo el tiempo.
7.	DESTINO CORRECTO	Los estudiantes deben trasladarse a su destino correcto. Si se va a bajar del autobús en un sitio que no sea el asignado, tanto el conductor como el rector y el maestro deben recibir una nota de los padres, firmada y fechada, que explique el cambio.
8.	PERMANECER ADENTRO	Los estudiantes deben mantener las manos, la cabeza y los brazos dentro del autobús.
9.	RESPONSABILIDAD	Los estudiantes que no obedezcan las normas del autobús podrían perder su privilegio de viajar en autobús. El rector decidirá las consecuencias por comportamiento indeseable. Las consecuencias podrían incluir la expulsión del transporte en el autobús.
10.	DAÑOS	Los estudiantes que dañen el autobús deberán pagar los costos de reparación.